

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que la abogada CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ LOZADA allega una renuncia al poder que le fuere conferido por la parte demandante.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 25 de agosto del año 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve renuncia de poder-aceptándola
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Universidad la Gran Colombia
Demandados : Jorge Mario Franco Barragán y
Yolanda Barragán Valencia
Radicado : 630014003007-2017-00469-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado ACEPTA la renuncia presentada por la abogada CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ LOZADA para representar judicialmente a la parte ejecutante en éstas diligencias, de conformidad con lo establecido por el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 149 DE AGOSTO 26 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5232c22999107c11a990a803d88cda03a426854c113f6baa8046e4b55979591**

Documento generado en 25/08/2022 07:55:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>